



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

¿Qué es la Licencia de Funcionamiento?

Es la autorización que otorga la Municipalidad para que una persona natural o jurídica pueda iniciar sus actividades en su negocio de comercio, industria o servicios. Esta es de carácter indefinido, se otorgara Licencias de Funcionamiento con carácter temporal si así es solicitado por el administrado.

¿Qué aspectos evalúa la Municipalidad para otorgar la Licencia de Funcionamiento?

- Zonificación y Compatibilidad de uso.
- Condiciones de seguridad de Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad.
- Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

¿Cómo puedo obtener mi Licencia de Funcionamiento?

Primero es importante que tengas claro lo siguiente:

- El giro de tu negocio (bodega, bazar, licorería, entre otros)
- Ubicación del establecimiento
- Área exacta de tu establecimiento

Con esta información podrás conocer los requisitos que debes reunir para iniciar el trámite.

¿Cuáles son los Requisitos para poder tramitar la Licencia de Funcionamiento?

Los Requisitos son:

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:

- Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.

- D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Asimismo se indicara que el solicitante cuente con el documento que acredite la legítima posesión del inmueble el mismo que deberá estar vigente.

2.- Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

3.- Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda, así como del cumplimiento con el Reglamento para la ubicación de actividades urbanas, los estándares de calidad y el cuadro de niveles operacionales del Distrito de Independencia.

4.- Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- 4.1) Copia simple del titulo profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
- 4.2) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada.
- 4.3) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- 4.4) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



5.- Recibo de pago por el derecho de trámite correspondiente.

¿Cuánto tiempo se demoran en entregarme la Licencia de Funcionamiento?

El plazo máximo de otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento es de 15 días hábiles.

Importante: Antes de presentar su expediente de Licencia de Funcionamiento en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, deberá acercarse al Área de Licencias de Funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico donde se le proporcionara toda la información y asesoría, para que verifique que todos los requisitos estén conformes y dar su visto bueno.